

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

CLASE DE PROCESO:	VERBAL DECLARATIVO
RADICADO No.:	150013153002020-00028
DEMANDANTE:	MIGUEL ANTONIO CASTELLANOS AVELLANEDA
DEMANDADO:	ROSA TORRES
ASUNTO:	NOTIFICACIÓN CONDUCTA CONCLUYENTE

Tunja, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme a las manifestaciones realizadas vía correo electrónico por apoderada de la demandada, se pone de presente que al tenor del Decreto 806 del año anterior, lo que corresponde es tener por satisfecha la notificación por conducta concluyente, de la manera que lo establece el artículo 301 del C.G.P.

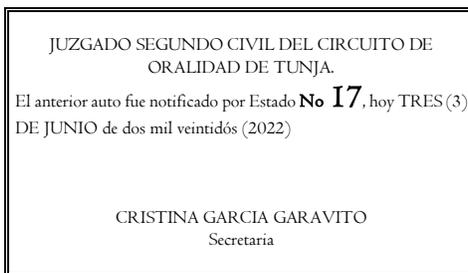
Ahora bien, como quiera que el apoderado demandante, si bien alegó una certificación de correo físico remitido a la demandada, conforme fuera autorizado por este Despacho, se encuentra, que no se acreditó la remisión de la documentación correspondiente, es decir se echa de menos la copia cotejada, razón por la que no habrá lugar a tenerse en cuenta la fecha de esa remisión a efectos del traslado para contestación.

Como consecuencia de lo anterior, por secretaría, remítase el link para consulta del expediente, al correo electrónico de la apoderada de la demandada.

Reconózcase personería para actuar a la abogada AURA MARLENE RIOS CHAPARRO, como apoderada de la demandada ROSA TORRES DE SÁNCHEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA  
Juez Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja <sup>1</sup>



<sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la “*firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada*”, en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional

**Firmado Por:**

**Hernando Vargas Cipamocha  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 02 Oral  
Tunja - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **168f640b86208582c62c070a6f54264d8dd088039ad188b7e4101a53395b0b13**

Documento generado en 02/06/2022 02:31:51 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**